

# Principios Generales

El Derecho Procesal Fiscal se ocupa de regular a través de normas jurídicas los procedimientos administrativos y procesos jurisdiccionales que tienen que ver con los tributos. El Derecho Procesal Fiscal se ocupa de estudiar los procesos fiscales que se desarrollan ante autoridades jurisdiccionales y de procedimientos tributarios que son del conocimiento de autoridades administrativas.

El proceso en general se rige por principios que consisten en la manera como la ley regula los actos jurídicos que se lleven a cabo ante la autoridad jurisdiccional. Ahora bien, la propia ley señala por cuales principios se ha decidido regular los actos jurídicos procesales, y así encontramos:

- **Escrito u oral:** Según sea la forma en que se tramite.
- **Ordinario o sumario:** Según se tramite en una serie de fases o audiencias en un tiempo más o menos prolongado, o bien, se opte por el procedimiento en una sola audiencia con la finalidad de abreviar tiempo.
- **Libertad de pruebas o restricción de pruebas:** La ley señala si se aceptan todo tipo de pruebas o se restringe alguna, por ejemplo, en materia fiscal que es la que nos ocupa, no se acepta la prueba confesional por posiciones de la autoridad.
- **Público o secreto:** El principio general es que todas las audiencias ante la autoridad jurisdiccional son públicas, solo serán secretas por excepción cuando la autoridad así lo decida mediante razones fundadas.
- **Con o sin recurso:** La propia ley contempla si el fallo que se pronuncie admite ser impugnado, es decir, si admite recurso o no.
- Puede ser civil, mercantil, penal, laboral, fiscal, etc., según sea la materia o asunto.
- Puede ser de materia común, estatal y federal: Según corresponda a municipios, estados o federación.

**Referencia:**

*Derecho Procesal Fiscal y Administrativo, S. F.-B*

<https://libros.uat.edu.mx/index.php/librosuat/catalog/download/136/114/363-1?inline=1>